

El Banco - Magdalena, dieciocho (18) de abril de (2024).

Informe Secretarial

Al despacho del señor juez la presente demanda ejecutiva laboral radicada 472453105001-2018-00001-00, informándole que el apoderado de la parte demandante ha solicitado la entrega de títulos. Provea.

El secretario



Álvaro Javier Vega Rocha

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO
EL BANCO MAGDALENA**

Veintitrés (23) abril de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 47-245-31-05-001-2018-00001-00 Proceso Ejecutivo Laboral de Edith Toloza Flores contra E.S.E Hospital la Candelaria de El Banco Magdalena.

Visto el informe secretarial que antecede, procede el despacho a resolver lo siguiente:

El apoderado de la parte demandante ha solicitado la entrega de títulos respectos a unas medidas cautelares decretadas al interior de este proceso.

Así mismo, al consultar la plataforma del banco agrario se reflejan tres títulos de depósitos judiciales a nombre de la señora Edith Toloza Flórez, demandante en este proceso, identificados con # 61168, 61192, y 61432, por valor de \$ 8.379.367.00, \$ 1.923.739.00, y \$ 8.131.288.00. respectivamente

Así las cosas, la anterior solicitud es procedente, por lo que se ordenará ponerse a disposición y convertir el título #59670 por valor de \$1.100.097.00, a favor del presente proceso, y se ordenará el pago de los títulos # 61168, 61192, y 61432, por valor de \$ 8.379.367.00, \$ 1.923.739.00, y \$ 8.131.288.00. para un total de \$ 28.764.967.00.00, quedando un saldo a favor de la parte demandante por valor \$ 44.852.405.00.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

Primero: Se ordena su pago al Dr. Álvaro Marino Piscioti Hernández, identificado con la cedula ciudadanía No 85.273.183 de El Banco Magdalena, al igual que los títulos # 61168, 61192, y 61432, por valor de \$8.379.367.00, \$1.923.739.00, y \$8.131.288.00. para un total de \$18'434.304.00, a la cuenta de ahorro del banco agrario de Colombia #

42408011961, quedando un saldo a favor de la parte demandante por la suma de \$55´182.978.oo.

Segundo: Acéptese la renuncia al termino de ejecutoria del presente auto.

Notifíquese Y Cúmplase

Marco Antonio Reyes Cantillo
Juez

Firmado Por:
Marco Antonio Reyes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
El Banco - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0150dcf5732fe096130a2908f78a40e88565875c3ec2d2a4fbca53fb1e4df5e**

Documento generado en 23/04/2024 03:57:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>